

BOLETIN OFICIAL.

San José, jueves 9 de abril de 1885.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

ABRIL de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

DIA 19 SOL EN TAURO.

Sale á las 5 h. y 54 m. Se pone á las 6 h. 6. m.

TIENE EL DIA 12 H. 12M. Y LA NOCHE 11 H. 48 M.

Jueves 9.—Santa María Cleofas, prima hermana de la Santísima Virgen María; Santa Casilda; San Prócoro, diácono mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Decreto.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Aviso.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.—Movimiento marítimo.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Reproducción.

Telegrama.—Ejército expedicionario.

Manifestaciones.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

LA COMISION PERMANENTE,

En uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

el siguiente

CODIGO FISCAL.

LIBRO PRIMERO.

De la Hacienda Pública.

TITULO XII.

Correos.

(Continuación.)

CAPÍTULO VI.

RESPONSABILIDAD.

Art. 373.—Los Administradores de Correos responden por el extra-

vío ó pérdida de cualquiera pieza que haya sido depositada en su respectiva oficina; y si fuese certificada pagarán hasta diez pesos por cada una de ellas. Esta responsabilidad cesa si no se reclama el recibo del certificado dentro de tres meses, después de su remisión.

Art. 374.—Los contratistas de correos serán responsables del deterioro ó extravío de cualquiera pieza, siempre que apareciere fracturada la balija ó no hubieren tomado las precauciones necesarias para resguardar su contenido, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

Art. 375.—Todos los empleados de correos quedan exentos de cargos concejiles y del servicio militar.

TITULO XIII.

Telégrafos.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 376.—Fuera de las líneas telegráficas de la Nación, establecidas ó que se establezcan, podrá haber otras de explotación particular conforme á las concesiones que el Poder Legislativo dispense al intento.

Art. 377.—Las actuales líneas telegráficas de la República se dividen en cuatro secciones: la primera, de Cartago á Puntarenas; la segunda, de Esparta á Liberia; la tercera, de Liberia á la frontera con Nicaragua; y la cuarta, de la capital al puerto de Limón. Cada sección será provista de las oficinas y empleados que la seguridad y conveniencia pública demanden.

Art. 378.—Las líneas telegráficas de la Nación y sus respectivas oficinas, serán servidas y administradas conforme á este Código.

Art. 379.—El Gobierno no garantiza la entrega de las comunicaciones telegráficas, sino cuando éstas se dirijan á un domicilio bien determinado y conocido.

Art. 380.—Los empleados del Telégrafo están exentos del servicio militar y cargos concejiles.

CAPÍTULO II.

DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS TELEGRAFOS.

Art. 381.—La dirección general de los telégrafos corresponde á un Director en Jefe, de nombramiento y libre remoción del Poder Ejecutivo.

El Director en Jefe es responsable del servicio y manejo de todas las líneas, y el intermediario para la ejecución de las órdenes supremas que se le comuniquen directamente

por las Carteras de Gobernación y Fomento.

Art. 382.—Al Director en Jefe están subordinados todos los empleados del ramo.

Art. 383.—Son atribuciones del Director en Jefe:

1º—Proponer al Supremo Gobierno los telegrafistas que deben servir las oficinas, vigilar su desempeño, cuidar de que se haga efectiva su responsabilidad, trasladarlos de una oficina á otra, cuando así convenga al servicio, suspenderlos, y aun destituirlos, cuando para ello hubiere, en su concepto, justa causa; é imponerles multa de uno á diez pesos por faltas leves en el ejercicio de sus funciones. El producto de las multas formará parte de los fondos del Telégrafo.

2º—Cuidar de que sus dependientes llenen con toda exactitud sus respectivos deberes, y darles cuantas órdenes é instrucciones demande el buen servicio del Telégrafo, cuyas líneas y oficinas inspeccionará oportunamente por sí ó por medio del Telegrafista principal.

3º—Hacer que las líneas se mantengan en el mejor estado posible, y las oficinas en orden y perfecta acción, empleando para ello los medios conducentes.

4º—Tener á su cargo, bajo su responsabilidad, el almacén central de máquinas, útiles y enseres pertenecientes al Telégrafo, y hacer que se remitan oportunamente á todas las oficinas los útiles y enseres que necesiten; llevando de cada remisión la cuenta respectiva.

5º—Solicitar del Gobierno, con la debida anticipación, se provea á la Dirección del material telegráfico, máquinas, baterías, instrumentos, herramientas, mobiliario, &c. &c. que sean indispensables para mantener en buen estado las líneas, y para el servicio y arreglo de las oficinas del Telégrafo.

6º—Formar cada mes un estado general de los ingresos y egresos habidos durante el mes anterior, y remitirlo á la Secretaría respectiva.

7º—Formar cada fin de año el presupuesto general de los gastos del Telégrafo en el año siguiente, y remitirlo al Gobierno en debida forma, para su aprobación.

8º—Dirigirse á las autoridades civiles y militares, demandando su ayuda, caso de necesitarla, para el buen servicio del Telégrafo, é informar al Gobierno para que disponga lo conveniente, sobre las faltas ó negligencia de las autori-

dades con respecto al servicio telegráfico.

9º—Delegar temporalmente cuando lo estime necesario, sus facultades, en el Telegrafista principal.

10º—Trasmitir y evacuar todos los informes que en el ramo de telégrafos se le pidan por el Gobierno, lo mismo que informar á éste de la interrupción anormal de cualquiera línea y sus causas, y remover éstas con la mayor diligencia, dando también aviso luego que se halle restablecida la comunicación.

11º—Proponer al Gobierno todas las mejoras que convenga hacer en el ramo, y cumplir y hacer que se cumplan con exactitud, en las situaciones excepcionales de trastornos públicos ó de guerra, las instrucciones que con relación al servicio le comunique la Secretaría de Gobernación, y especialmente las que establece el artículo 361 del Código Penal, bajo las penas allí establecidas.

12º—Formar del diez al quince de cada mes, la cuenta de los gastos habidos en el mes anterior en la conservación de la línea, alumbrado y útiles de escritorio, y pasarla á la Secretaría respectiva para su pago.

13º—Dar el más estricto cumplimiento en la parte que le corresponda, á todas las obligaciones contraídas por el Gobierno, con motivo de las convenciones telegráficas celebradas ó que se celebren con los de otros estados.

14º—Entregar el día quince de cada mes en el Tesoro Nacional, el producto del Telégrafo en el mes anterior, debiendo incluir en esta entrega las multas que hubiere impuesto á sus subalternos, durante el mes precitado.

15º—Consultar al Gobierno sobre los casos, respecto al servicio, que ofrezcan duda ó que no estén previstos en este Reglamento.

16º—Rendir al fin de cada año económico, ante quien corresponda, la cuenta general de ingresos y egresos habidos en la Administración del Telégrafo, para los efectos legales.

17º—Dar á las Secretarías de Gobernación y Fomento, al fin de cada año económico, un informe de lo hecho en el mismo, con relación al Telégrafo y de su estado; y á la Secretaría de Hacienda, de los ingresos y egresos de la empresa en el propio año.

18º—Imponer al Inspector y guardas de la 1ª sección, multa de un peso por cada hora de interrupción que trascorra después de haber pasado las primeras cuatro ho-

raa, término que se concederá para subsanarla.

19°—Imponer al Inspector y guardas de la 2ª y 3ª sección la misma multa, después de haber pasado las primeras seis horas de interrupción, término que se concederá para repararla.

20°—Formar, siempre que sea necesario, el presupuesto de trabajos extraordinarios y pasarlo a la Secretaría de Gobernación para su pago.

CAPÍTULO III.

OFICINA PRINCIPAL.

Art. 384.—La oficina principal se hallará en la capital de la República, y tendrá por jefe un telegrafista principal, que será el inmediato superior de todos los empleados, después del Director en Jefe.

Art. 385.—Son atribuciones del Telegrafista principal:

1°—Cuidar de que los inspectores, telegrafistas y guardas cumplan con sus deberes.

2°—Hacer visitas de inspección a todas las oficinas y líneas telegráficas, siempre que el Director en Jefe lo disponga.

3°—Dar a los inspectores y telegrafistas las órdenes que crea necesarias al buen servicio.

4°—Tener en la oficina los útiles de escritorio y las fórmulas necesarias para proveer a las demás, cuando éstas solicitaren tales objetos; a cuyo intento los pedirá oportunamente de la Secretaría de Gobernación, pasando el correspondiente presupuesto.

5°—Imponer multas de uno a cinco pesos al empleado que cometa una falta leve en el servicio, y destituir al que diere motivo para ello, cuando la falta sea grave, dando cuenta de todo al Director en Jefe.

6°—Despachar los asuntos de la Dirección, en ausencia ó enfermedad del Director en Jefe.

7°—Nombrar, de acuerdo con el Director en Jefe, los empleados de su oficina, y disponer el servicio que a cada uno de ellos corresponda.

(Continuará.)

PODER EJECUTIVO

Nº 4.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando que, mientras se emite el nuevo Código de Procedimientos, es preciso remover aquellos obstáculos que de un modo ostensible enbarazan la administración de justicia;

En uso de las facultades omnímodas de que se halla investido,

DECRETA:

Artículo único.—El artículo 15 de la ley de 17 de octubre de 1864, queda adicionado de esta manera:

§ único.—Cuando la parte no se hubiere presentado por escrito, deberá el Juez ó Tribunal ordenar de oficio el señalamiento de

casa para todas las notificaciones que ocurran: este señalamiento, ó la repulsa en su caso, se hará constar en simple razón, ó bien en la notificación respectiva.

Pasadas veinticuatro horas del requerimiento, sin que la parte haya cumplido con lo ordenado, se tendrán por notificadas las providencias con el simple trascurso de 48 horas, como queda estatuido arriba.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, a los ocho días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.—

C. DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Se reproduce el siguiente acuerdo por haberse publicado con un error.

Nº 250.

Palacio Presidencial.
San José, abril 7 de 1885.

Siendo, como es, indispensable acrecer los recursos con que cuenta el Supremo Gobierno para los gastos que ha causado y sigue causando el estado de guerra en que, por desgracia, se halla la República; y conviniendo—por otra parte—antes restablecer el precio fiscal del tabaco iztepeque, del breva y del virginia, poco há bajado, que acudir a nuevos impuestos, S. E. el General Presidente de la República, en uso de las facultades de que está investido

ACUERDA:

Desde el día de mañana se darán al expendio en la Administración General de Tabacos las clases expresadas arriba, a los siguientes precios: iztepeque a un peso cuarenta centavos, y el virginia y breva, a un peso la libra; esto sin perjuicio de que se deduzca el tanto por ciento acostumbrado en favor de los expendedores.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Billetes Privilegiados.

Saldo que circulaba en 28 de febrero de 1885..... \$ 18,715-51

Amortizados en marzo próximo pasado..... 5,900-00

En circulación el 1º del corriente..... \$ 12,815-51

Contabilidad Nacional. — San José, 4 de abril de 1885.

J. L. QUIRÓS.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 162.

Palacio Presidencial.
San José, 8 de abril de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Solamente las personas que se encuentran de alta en el servicio activo de las armas, tienen derecho a usar el uniforme militar correspondiente.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DE LA GUARDIA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Abril 7.—A las 4 p. m. zarpó el vapor inglés *Heredia*, con destino a Nueva Orleans y al mando de su capitán Doane. Llevó de pasajeros a los Señores E. Winas, D. Phelps, J. Cocchi, y de carga, 3,253 racimos bananas, 1,600 sacos café, pesando 209,600 libras. Despachado por el Señor M. C. Keith.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Abril 6 de 1885.

La Ilustre Corporación Municipal de este cantón con la mira de facilitar a los repastadores de ganado por mayor el pago del impuesto respectivo, ha tenido a bien establecer una patente de doce reales mensuales, sin perjuicio de que todo aquel que lleve ganado al mercado público en número menor, pagará el impuesto ordinario.

JOSÉ M. OREAMUNO.

Agencia 2ª Principal de Policía de la provincia de San José.

Para que las disposiciones legales relativas a la construcción de aceras, tengan su debido cumplimiento, se previene a los dueños de casas y solares de esta capital, en el radio circunscrito en que faltan dichas aceras ó que estén deterioradas: que de hoy al día último de mayo próximo, deben tenerlas construídas ó refaccionadas convenientemente, bajo la inteligencia de que sino lo verificaren, la Policía procederá a hacer el trabajo de cuenta del interesado, quien además incurrirá en la multa de cinco pesos, que se exigirá gubernativamente.

Abril 8 de 1885.

GREG. FUENTES G.

S. V. I.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La "Central".—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Güier.

Heredia.—La del Doctor Don Juan J. Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La del Doctor Don Pedro de Urrutia.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Liberia.—La del Licenciado Don Toribio Rojas.

Naranjo.—"La Esperanza".

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Grecia."

REPRODUCCIONES.

Por haber sido publicado antes con errores de copia reproducimos el siguiente

Telegrama de Puntarenas.

Recibido en San José el 4 de abril de 1885 a las 2 p. m.

Honorable Señor Ministro de Guerra.

Llegada del vapor *Granada*. Resumen de lo ocurrido en Colón según se sabía en Panamá.

Colón destruído totalmente por el fuego, con la sola excepción del muelle de la Compañía de vapores del Pacífico, el taller para la composición de maquinaria y el hotel Washington.

La destrucción es general y completa.

El Señor Burts, Superintendente del ferro-carril, ha establecido una oficina en la Playa.

Miseria extrema: ni agua, ni provisiones, ni techos.

El Señor Burts ha pedido víveres a Panamá.

Los libros del ferro-carril fueron quemados.

La Compañía del Canal salvó los suyos, así como el dinero en caja.

Se dice que el fuego estalló de las 5 a las 6 de la tarde del 31 de marzo próximo pasado en la casa de Gobierno, cuya entrada estaba defendida por cañones detras de las barricadas.

Se ignora si el fuego fué casual ó intencional.

No habiendo recibido instrucciones para suspender el embarque de café por vapor *Clyde*, es seguro que a la llegada de este vapor a Panamá, el tráfico estará en corriente.

F. ESQUIVEL.

Ejército expedicionario.

Señor Editor del Diario de Costa-Rica.

Estando de regreso en la hacienda "El Amo", después de haber cumplido con la última comisión que se me dió de conducir unas cuantas cajas de parque, dedico un rato de tiempo para darles una breve noticia de la tropa que camina a la vanguardia, a las órdenes del General Fernández, la que he tenido oportunidad de ver frecuentemente con motivo de haber tenido que colocar puentes provisionales en los ríos Colorado, Los Abogados, Tempisque y algunos otros pequeños.

Las primeras jornadas de las tropas de Heredia y San José fueron demasiado largas; pues en la Garita ya venían varios soldados enfermos de los pies, y cuyo número aumentaba en relación a la distancia que se recorría, resultando ser éstos aquellos artesanos ó personas calzadas cuyas ocupaciones y modo de vivir no les ofrece oportunidad de salir ni siquiera a medianas distancias, no pudiendo así adquirir tan saludable y útil costumbre, cual es la de caminar a pie grandes distancias.

Este valiente cuerpo del ejército ha sobrellevado con abnegación y valor, en sus grandes marchas, los inconvenientes que naturalmente se presentan en un camino, que aun no estaba provisto por falta de tiempo, de todos los elementos indispensables para la movilización de un ejército.

Hoy puede decirse que a este respecto están salvadas muchas dificultades, pues los campamentos casi en su totalidad están ya formados. Lo que falta por fijar de una manera clara y conveniente es el camino que deben adoptar las tropas para su marcha de "El Amo" en adelante. En este punto se bifurca el camino, pudiendo irse por la costa y por la montaña. Para llegar a San Jorge, donde hay que embarcarse para ir a Granada, hay que hacer tres fatigosas jornadas, por lo

accidentado del camino, falta de agua y abundancia de sol. Para llegar á Granada por el camino de la montaña, se tiene que recorrer una distancia como de cinco leguas; regular camino, buena sombra y agua, que termina en la boca del Sapoá, distancia menor que la primera que hay que hacer al Ostional por el camino de la costa. La tropa, una vez en el Sapoá, puede embarcarse y en 6 ú 8 horas estar en Granada. El camino por la costa no se puede hacer en menos de 70 horas, para llegar á San Jorge; y el de la montaña, embarcándose en Sapoá, en 15 horas para llegar á Granada.

El río de las Vueltas, ahora que está seco, no presenta inconveniente alguno, y sería muy útil hacer una vereda que evitara este río en el invierno, obteniendo así una vía fácil con muy poco costo.

Cada soldado es un hombre que tiene perfecta conciencia de su deber y su misión. Sabe que va á defender la Patria, que la constituyen su familia y sus intereses, regidos por una misma ley y que forman una sola sociedad; sabe que va á castigar al que neciamente ha osado interrumpirlo de sus trabajos. Elocuentemente prueba todo esto el siguiente hecho: tratando el General Fernández de dejar los enfermos al solícito cuidado de las autoridades de Rivas, suplicaron no se les dejara, manifestando que el deseo de ellos era batirse de los primeros, y que para ese caso estaban buenos; y el General Fernández en vista de ese espíritu viril é inquebrantable, que él desde hace mucho tiempo conoce en el soldado costarricense, ordenó que continuasen la marcha para San Jorge, donde se embarcaron todos para Granada.

La ciudad de Rivas estaba de gala con la llegada de las tropas costarricenses, y las banderas de ambos países adornaban muchos edificios públicos y privados. Todos trataban á los oficiales y soldados como antiguos amigos, y eran pródigos en sus ofrecimientos y servicios de todo género. Cuando salía el ejército para San Jorge el pueblo en masa lo acompañaba y victoreaba como si viniera ya del campo de batalla con la guirnalda del vencedor.

En San Jorge el bullicio acrecentó con la población de allí. Había multitud de personas listas con todas clases de frescos, frutas y comidas, que no vendían sino que regalaban á los soldados.

La tropa, una vez que tomó su rancho, se embarcó. El muelle estaba completamente lleno de gente, y al partir el vapor, millares de pañuelos se agitaban, en señal de afectuosa despedida, como si hubieran sido hermanos, esposos é hijos los que partían.

La impresión causada en mí, al entrar en Rivas, acaso nunca la haya sentido ni la vuelva á tener. En medio de aquel bullicio formado por las cañas, cornetas, campanas y vitores del pueblo que en oleadas se agitaba por las calles, yo estaba completamente solo; mi espíritu recogido, concentrado. Pisaba el sublime panteón de infinidad de héroes costarricenses, cuyo valor é intrepidez no sólo está en nuestra conciencia, sino que sus aliados y los valientes jefes del mismo enemigo que combatieron, le hacen honor.

Aquel bullicio, aquella alegría me contrariaba, deseaba visitar los cuarteles y lugares donde tuvo lugar aquella lucha, honra y gloria eterna para las posteriores generaciones Centro-Americanas, y que constituye á Costa-Rica en una de las columnas más fuertes de sus libertades en los conflictos que como ahora se presentan.

Después de hacer buena entrega del paquete en San Jorge, y de regreso en Rivas, solicité por un guía que me indicara minuciosamente los detalles

del inolvidable 11 de abril. Lo encontré precisamente en el Gral. Caracas, compañero digno de nuestros Jefes. Tuvo este caballero la amabilidad de indicarme todos los puntos, y, en cada uno de ellos, darme detalles preciosos que me facilitarían remontarme en imaginación á aquel día, y ver la gran batalla por mis propios ojos. Vi todas las evoluciones de los enemigos, los asaltos de nuestros gigantes soldados, donde cuerpo á cuerpo y de igual á igual, se disputaban palmo á palmo el terreno de la victoria; vi todas las figuras militares más salientes, y entre ellas de una manera pronunciada sobresalía la humilde pero arrojada y decidida figura de Santa María. Admiré y sentí sus pérdidas conforme iban cayendo, hasta que vi el campo en posesión de nuestro ejército donde se ostentaba orgullosa y flameante la bandera Costarricense.

Ahora comprendo y me explico por qué me contrariaba el bullicio y la alegría; no me acordaba que festejaban á los hijos de aquellos héroes, y que á la gratitud se une la confianza que nuestros soldados deben inspirar á quienes los conocen mejor que nosotros mismos.

Hacienda "El Amo", marzo 29 de 1885.

TEÓFILO BORBÓN.

(De *El Diario de Costa-Rica*).

MANIFESTACIONES.

Señor Comandante de esta provincia General Don Egidio Durán.

El Comandante del Cuartel del Palacio Presidencial y demás Jefes y Oficiales del mismo, no podemos menos que lisonjearnos al ver premiados los servicios y desvelos de nuestro digno Jefe.

El decreto n.º 8 de 13 del mes pp.º, nos hace comprender que el Supremo Gobierno sabe corresponder á los que con lealtad le sirven.

Reciba U. nuestro más cordial saludo y sincera manifestación, protestándole, que siempre encontrará en nosotros el apoyo que pudieramos ofrecerle como soldados.

Con muestras de nuestro mayor respeto, nos repetimos de U. atentos servidores y subalternos.

San José, abril 1.º de 1885.

Teodosio Mena, Comandante.—José Valverde B.—Francisco Fidel Castro G.—J. Francisco Aguilar.—Carruto Mora S.—Gregorio Quesada G.—Ramón Méndez.—Juan Vte. Gutiérrez.—Teófilo Rodríguez.—J. Anto. Sotela.—Pedro J. Madrigal.—Fidel Estrada.—Francisco A. Vargas.—Pedro M. Mora.—Alberto Carazo.—Rafael Oviedo.—Jesús Estrada.

SECCION DE AVISOS.

PROVEEDURIA DEL EJERCITO.

Es urgente la entrega de los vestidos. Los que reciban cortes, sólo tres días de término tienen para entregar la ropa cosida. En caso que no lo efectúen, se cobra el valor del género, &. La costura se paga al contado.

San José, abril 8 de 1885.

DE VENTA PARA JEFES.

Un par de charreteras y un sombrero montado, recién llegados de París.

Tienda de Don Maurilio Soto, Alajuela.

PROVEEDURIA DEL EJERCITO.

A los sastres cortadores y costureras de uniformes militares, se les pagará diariamente en casa de Don Juan Mora Castro, á los primeros, cinco centavos pieza y á las segundas treinta centavos pieza de vestido: tiendas de campaña de 10 por 10 varas, á dos pesos cincuenta centavos cada una; y de ocho por ocho á dos pesos cada una; y bolsas pequeñas á uno y medio centavos cada una.

San José, marzo 31 de 1885.

HARINA FRESCA DE NUEVA ORLEANS.

Acaba de llegar en el vapor "Heredia" nuevas partidas de mis ya muy conocidas marcas:

"GOLDEN AGE" Y "AMERICA".

De venta en la oficina de Minor C. Keith.

San José, abril 8 de 1885.

T. W. ALLEN.

6 v 1.

Proveeduría del Ejército.

A los comerciantes.

Se compran botones amarillos para vestidos del Ejército expedicionario. Los que tengan de este artículo, se servirán remitir á esta oficina, que se halla en la casa esquinera del finado Don Jesús Salazar, la muestra y el precio.

San José, abril 7 de 1885.

LAS ESCUELAS públicas de este capital continúan abiertas desde esta fecha.

Los Directores y Ayudantes, reconociendo la justicia con que el Gobierno ha obrado al suprimir gastos secundarios para atender á los de exclusiva importancia; comprendiendo, por otra parte, el grave perjuicio que una prolongada clausura produciría, han resuelto continuar sus tareas gratuitamente.

San José, 8 de abril de 1885.

MARÍA P. DE RIVERO.—CARLOS GAGNE.

AVISO.—Ofrezco dar gratis, á las familias pobres de los soldados que están en la campaña, los útiles para las cartas que tengan á bien dirigirles.

Escasú, abril 6 de 1885.

JOSÉ FLORES.

2 v 1.

VAPOR "HEREDIA".

Para Nueva Orleans

Bananas.

Habiendo este vapor dejado el negocio de bananas en Bluefields, las llevará de ahora en adelante de la comarca de Limón, sin perjuicio del convenio que tengo con la Compañía "Atlas" para los cortes generales.

Tomando en consideración la muy limitada cantidad que puede llevar el "Heredia", solamente los hacendados que reciban un aviso especial deben cortar para dicho vapor.

Para los vapores bananeros de la línea "Atlas" se recibirán como de costumbre de todas las haciendas.

San José, 1.º de marzo de 1885.

MINOR C. KEITH.

LA EQUITATIVA

Sociedad de Seguros Mútuos de Vida.



H. B. HYDE,

PRESIDENTE.

W. ALEXANDEE,

SECRETARIO.

201 BROADWAY, NEW YORK.

Activo en Julio 1884..... \$ 24,550,000

Nuevas pólizas en 1883 „ 81,129,756

Una suma jamás alcanzada en un solo año por ninguna otra compañía.

Seguros vigentes..... \$ 275,160,568

Pagado á tenedores de Pólizas en 1883 „ 6,461,070

LA EQUITATIVA se caracteriza por la sencillez de sus contratos, y por ser la única compañía que expide Pólizas semi-tontinas que no caducan, y son indisputables como todas las Pólizas de LA EQUITATIVA que cuentan tres años.

JAMES THOMAS,

Agente General en Centro-América.

CECIL SHARPE,

Agente en Costa-Rica.

Barbería de "Los tres amigos."

Se han recibido: carrieles de viaje, cepillos pelo suave, para quitar polvos, leches anticélicas para quitar las manchas de la cara, tintura de un solo vaso para teñir las canas, polvos chinos para dientes, á 15 centavos caja, papel y cubiertas para cartas y estuches escritorios para viaje.

San José, abril 1º de 1885.
3 v. 3.

O. von Schroter & Ca.
Plaza de la Catedral.
Gran surtido nuevo de
Zarzas,
Driles,
Casimires,
y de otros efectos.
26. v. 24.

Proveeduría del Ejército.

Los Señores comerciantes que tengan género de mezclilla azul ó vestidos hechos de éste, propios para uniformes de tropa, lo mismo que manta-dril y varios otros artículos útiles para el Ejército, se servirán indicarlo por escrito en la oficina situada en la esquina de la casa del finado Don Jesús Salazar; presentando muestra, precio y el número de yardas ó de vestidos que puedan vender.

Toda cuenta que el comerciante entregue al Proveedor se hará por duplicado, firmando una el Proveedor con el Visto Bueno, y otra el comerciante.

San José, marzo 23 de 1885.

FABRICA DE CHOCOLATE.

Fino y entre fino 75 y 50 centavos libra.
Comercio 49.

VICENTE PÉREZ.

26 v.-10.

Federico Prado y C^o
Comerciantes.

Importadores, exportadores y comisionistas.

SAN SALVADOR.—CENTRO-AMÉRICA.

Calle de la Independencia, número 14.

Se encargan del desempeño de toda clase de comisiones, especialmente de la compra y venta de letras, venta de mercaderías extranjeras y compra y venta de frutos del país, todo conforme á la tarifa siguiente:

Por compra y venta de letras (sin garantía) ½ 0/10
Por venta de mercaderías al crédito (con garantía) 7 0/10
Por venta de maderas 5 0/10

Por compra y venta de productos del país (con fondos en mano) 5 0/10

Cobro de deudas, colocación de fondos y otras operaciones, precio convencional.

Recomendamos mucha claridad y detalles necesarios en los encargos que se nos confíen.

Nuestra larga experiencia en los negocios, y, sobre todo, la pureza que siempre hemos procurado en todas nuestras operaciones; son las principales garantías que ofrecemos á nuestro comitente.

24 v.—16.

AL PUBLICO.

Para evitar confusiones.—La cerveza que en esta ciudad se fabrica con el nombre de "Cerveza negra y blanca de Cartago," no es la que está acreditada de la fábrica del infrascrito; é ignorándose quién sea el fabricante de ella, con el propósito de evitar desprestigio, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí llevará esta marca, "Cervecería del León, Cartago.—Guillermo Jegel."

Cartago, 13 de febrero de 1885.

20 v. 19

Novedad.

La Ortografía de la última edición de la Real Academia Española.

El reglamento de gallera emitido por la Ilustre Corporación Municipal del cantón de San José en setiembre de 1884, en folleto.

Papel de lino para escribir, rayado y sin rayar, grande y pequeño, y un buen surtido del mismo artículo, gran variedad. Porta-plumas (casquillos) de madera, hueso y níquel por mayor y menor.

Diccionarios. Español, varios tamaños. Francés, 3 tamaños. Inglés, dos tamaños. Alemán, tres tamaños. Italiano, un tamaño.

Librería de J. Montero, Catedral 10 y 12.

Sacos vacíos para café venden

Mto. Tournón & Ca.

San José, febrero 23 de 1885.

26 v. 13.

TABACO CAPORAL

y escaperlato para pipa y cigarrillos.

Semillas frescas de hortaliza. Vasos de aumento para vinatería, especias. Canfin. Conservas españolas y francesas. Cognac. Bacalao de Escosia; y gran variedad de provisiones frescas se encontrarán de venta en

"La Marina."

San José, 3 de marzo de 1885.

8 v. 6.

CORREO.

El viernes 10 del corriente, á las 2 p. m., se despachará un correo extraordinario para Europa y EE. UU. de Norte América, via Limón.

Dirección General de Correos.—San José, abril 7 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

REMATE.

El sábado 11 del corriente á las doce en punto, se rematará en la oficina del infrascrito al mejor postor y por cuenta de quién corresponda por hallarse averiado con agua de mar, una caja marcada así:

J. H. n.º 458—conteniendo perfumera, que llegó á Limón por vapor "Medway" de 12 de diciembre último.

San José, abril 7 de 1885.

JAIME J. ROSS,
Corredor jurado.

AVISO.

Por escritura pública otorgada el 4 del que rige, queda mi hijo Francisco P. Fábrega, autorizado para la administración de mi casa comercial en Puntarenas, y con derecho al 30 0/10 de las utilidades netas.

San José, marzo 11 de 1885.

JOSÉ DE FÁBREGA.

10 v.—S.

ITINERARIO

De los correos en el mes de abril de 1885.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y jueves..	2 p. m.	Lunes y jueves..	10 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes y jueves..	2 " "	" " "	10 " "
Puntarenas, Esparia, S. Mateo, Desmonte, Atenas, San Ramón, Grecia y Palmares	Lunes á viernes	2 " "	Lunes á viernes	10 " "
Alajuela, Heredia, La Unión, Cartago, Sr. Joaquín, Echeverría y Sto. Domingo.	Días festivos.....	1 " "	Días festivos.....	10 " "
id. id. id. id.	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 " "
id. id. id. id.	Lunes á viernes.	6½ a. "	Lunes á viernes	10 " "
id. id. id. id.	Festivos. "	2 p. "	" festivos "	6 p. m.
id. id. id. id.	Sábados.....	10½ a. "	Días festivos.....	10 a. m.
id. id. id. id.	Sábados.....	1 p. m.	Sábados.....	4 p. "
id. id. id. id.	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 a. "
Desamparados.....	Martes, miércoles	8 a. m.	Martes, miércoles	7 a. "
Limón y Carrillo.....	viernes y sábado.	2 p. "	viernes y sábado.	Indeterminadas
" " " " " "	Festivo.....	1 " "	Lunes á sábado	" "
Térraba y Bornea.....	Día 13.....	12 m.	Día 10.....	" "
Aserrí, Desamparados, Mojón, y Curridabat	Lunes y jueves..	2 " "	Lunes y jueves..	10 a. "
Dota.....	Jueves.....	2 " "	Jueves.....	8 " "
San Juan, San Vicente, San Isidro y Guadalupe.....	Lunes y jueves..	2 " "	Lunes y jueves..	10 " "
Paraíso.....	" "	6½ p. "	Diariamente.	10 " "
Orosí.....	Viernes.....	6½ " "	" "	p. m.
Juan Viejas	Martes.....	" "	" "	" "
San Isidro y Santa Bárbara de Heredia.....	Martes y viernes	6½ " "	Miérc. y sábado	10 " "
Barba de Heredia.....	Lunes y viernes.	6½ " "	Lunes y viernes	6 " "
" " " " " "	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 " "
Golfo Dulce.....	Día 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	6½ " "
Puriscal, Escasú, Santa Ana, Pacaca y la Sabana	Miércoles.....	2 " "	Martes.....	10 " "
Al río San Juan, vía Sarapiquí y San Carlos.....	Día 6.....	2 p. m.	" "	10 " "
Europa, E. U. U. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	10 16 y 26.	2 p. m.	2, 3, 13 y 26	Indeterminadas.
Vía Limón y Colón.....	14	2 " "	10	" "
California, México, Guatemala, y Salvador.....	" "	" "	18	" "
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	10, 24 y 30	2 " "	11 y 28	" "
Nicaragua, vía Liberia.....	Jueves.....	2 " "	Jueves	10 a. m.

El despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 2 p. m. y de 5 á 6 p. m.—En días festivos: de 10 a. m. á 1 p. m., y de 4 á 4½ p. m.—El despacho de certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de los correos.

Administración General de Correos.—San José, 6 de abril de 1885.

COMPANIA DE VAPORES

DE LA

MALA REAL INGLESA.

LOS VAPORES DE ESTA BIEN CONOCIDA LINEA LLEVAN CAFÉ DE LIMÓN A EUROPA DUANTE LA PESENTE ESTACION, A LOS FLETES SIGUIENTES:

Á LONDRES..	por tonelada de 2240 lb.	£ 2.	Sin capa.
" HAVRE "	" " " " "	" 2.	Con 5 0/10 capa.
" HAMBURGO "	" " " " "	" 2.	" " "
" BREMEN "	" " " " "	" 2.	" " "
" AMBERES "	" " " " "	" 2.	" " "
" BURDEOS "	" " " " "	" 2.5	" " "

Todo el CAFÉ que se embarque en el LIMÓN por los vapores de esta Compañía llega á EUROPA sin sufrir trasbordo alguno, y se entrega en INGLATERRA, FRANCIA y ALEMANIA por medio de vapores propios.

Se llama la atención de los importadores en Costa-Rica á la REBAJA IMPORTANTE hecha recientemente por la Compañía de la MALA REAL INGLESA, en los fletes sobre mercaderías ordinarias de EUROPA á LIMÓN, la que es como sigue:

35.—y 10 0/10 por tonelada, de Londres por los vapores de carga.
40.—" " " " " " Southampton por vapores correos.
Y de otros lugares la reducción es en proporción.

San José, febrerode 1885.

LE LACHEUR DENT & C^o,
Agentes.